

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 813-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2013 MTC/01 se aprueba la "Distribución de recursos a los Gobiernos Regionales, para el cumplimiento de funciones en materia de telecomunicaciones", autorizando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar distribuciones a favor de los Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 685,864.00, destinado para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones transferidas y para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes o sistemas de telecomunicaciones, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0" Normal, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Año Fiscal 2013;

Que, al respecto, mediante Informe N° 248-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de incorporación presupuestal de Mayores Ingresos, autorizada, según normatividad en materia presupuestaria y en concordancia con el Artículo 2° de la Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 339-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la distribución aprobada mediante Resolución Ministerial N° 236-2013-MTC/01, a través de un Crédito Suplementario, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto de S/. 685,864.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, destinado para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones transferidas y para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes, o sistemas de telecomunicaciones, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0" Normal, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:



PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 TIPO DE RECURSO : "0" NORMAL

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	685,864.00
1.5	Otros Ingresos	685,864.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	685,864.00
1.5.1.2	Rentas de la Propiedad Real	685,864.00
1.5.1.2.2	Derechos e Ingreso por Concesiones	685,864.00
1.5.1.2.2.5	Derecho por el uso del Espectro Radieléctrico - Canon por Telecomunicaciones	685,864.00
TOTAL INGRESOS		<u>685,864.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

	Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Productos	
	Producto	: 3 999999 Sin Producto	
	Actividad	: 5 000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicación	
	Función	: 16 Comunicaciones	
	Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	149,344.00
	Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
	Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	137,000.00
	Producto	: 3 999999 Sin Producto	
	Actividad	: 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones	
	Función	: 16 Comunicaciones	
	Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	199,520.00
	Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
	Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	200,000.00
TOTAL EGRESOS			<u>685,864.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 TIPO DE RECURSO : "0" NORMAL

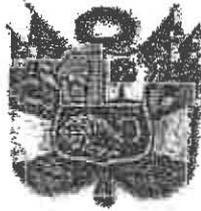
INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.5	Otros Ingresos	685,864.00
TOTAL INGRESOS		<u>685,864.00</u>

EGRESOS

	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	348,864.00
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	348,864.00
	Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	337,000.00
	Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	337,000.00
TOTAL EGRESOS			<u>685,864.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, comprendida en la presente Resolución, cautelara la correcta administración de los recursos asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para otros fines, ni convalidan actos que no se ciñan a la normatividad presupuestal vigente.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 813-2013-GRA/PR

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa elaboran las Notas de Modificación Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legal de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes de Setiembre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillón Benavides
PRESIDENTE

